

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SHEYAMASHYA

Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-008-05

Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa

UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI

Plan de Manejo Forestal: POA 7

Res. de Aprobación del Plan: 029-2015-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA

Inicio de vigencia del Plan: 31/08/2015 **Zafra:** 2015-2016

Volumen del Plan(m3): 8529.02

Consultor/Regente que suscribió PINEDO LAUREL JULIO CESAR

el plan:

Consultor/Regente que

implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento Fecha de Supervisión Inicio: 11/05/2016, Término: 14/05/2016

Nro Res. Inicio PAU: 115-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 213-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 314-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 16.006U.I.T. DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

autorizada								
N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado	



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Caryocar microcarpum Almendro	317.137	316.341	316.341	100%	99,7%
2	Cedrelinga catenaeformis Tornillo	828.355	826.342	425.24	51,5%	51,3%
3	Coumarouna odorata Shihuahuaco	271.2	220.334	102.17	46,4%	37,7%
4	Ormosia sunkei Huayruro	595.853	576.799	249.035	43,2%	41,8%

Fuente: Resolución Nº 213-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 04/07/2016

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 14:42:25

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

